

ORDENANZA N° 553/12
VILLA URQUIZA, 26/05/2011

VISTO:

El dictado de la **Ordenanza N° 543/10** y por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el año 2011 conforme a lo informado por la Sra. Contadora Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de la administración habitual, resulta necesario modificar el presupuesto mencionado;

Que por Contaduría se informa que surge la necesidad de hacer la presente modificación y transferencia de partidas del presupuesto general de gastos para así poder realizar la compra de una motoniveladora y para la ampliación de los montos del pago de la asignación por hijo;

Que a tal fin se adjunta explicación en Anexo I;

Que de esta manera resulta necesario aprobar la modificación presupuestaria que surge de la nota de la contadora municipal.-

Que debe dictarse la pertinente norma legal que ratifique lo informado y producir las variaciones del presupuesto general;

Que resulta atribución de la Junta de Fomento dictar la correspondiente norma legal, para cumplir la Ley de Municipios y las normativas provinciales dictadas en consecuencias;

Por todo ello y las facultades de la Ley de Municipios;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, en la forma que se aconseja en el informe y Anexo I realizado por la Contaduría y que será parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Elévese la presente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y a la Legislatura provincial a los efectos legales.-

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-